



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 026 - 2017-GRA/GR.

Ayacucho, 16 de enero de 2017.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 773-2016-GRA/GR y el Oficio N° 006-2017-MINSA-GRA-DIRESA/UUEE-407-UERSSAMI/DIR-SM-LM, referido a la aprobación de crédito presupuestario para la compra por reposición de una unidad vehicular destinada a las actividades de monitoreo, supervisión y evaluación de los Programas Presupuestales que operativiza la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 773-2016-GRA/GR, se ha aprobado una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Tipo de Recurso R – Sub Cuenta FOCAM, con la finalidad de habilitar recursos a la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, para la compra por reposición de una unidad vehicular destinada a las actividades de monitoreo, supervisión y evaluación de los Programas Presupuestales;

Que, la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, al cierre del año fiscal 2016 no ha solicitado oportunamente a la Oficina Regional de Administración de la Sede Regional la asignación financiera para hacer efectivo la fase de girado; lo cual actualmente figura como una obligación pendiente de giro;

Que, con la finalidad de evitar daños y perjuicios fijados en la cláusula penal como consecuencia del incumpliendo de contrato de parte de la Entidad con el proveedor, es necesario efectuar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático y así consagrar el compromiso adquirido, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y funcionales que hubiese ha lugar ;

Que, el artículo 40° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del titular del Pliego;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30518 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución N° 0366-2015-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central Ayacucho
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD	: 5004681 Seguimiento y Monitoreo Presupuestal al Programa de Inversiones 2014.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados.
TIPO DE RECURSO	: R – Sub Cuenta FOCAM.

5. Gastos Corrientes	S/. 155,000.00
2.3 Bienes y Servicios	155,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/. 155,000.00
	=====

A LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	: 407 Red de Salud San Miguel
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0002 Salud Materno Neonatal.
PRODUCTO	: 3033304 Acceso al Sistema de referencia Institucional.
ACTIVIDAD	: 5000052 Mejoramiento del acceso al Sistema de referencia institucional.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados.
TIPO DE RECURSO	: R – Sub Cuenta FOCAM.

6. Gastos de Capital	S/. 155,000.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	155,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407	S/. 155,000.00
	=====

TOTAL PLIEGO	S/. 155,000.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000007

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/01/2017

DOCUMENTO : 107 / 026-2017-GRA/GR

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 16/01/2017

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 006-2017-MINSA-GRA-DIRESA/UUEE-407-UERSAMI/DIR-SM-LA

TIPO RECURSO : 0 CANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	155,000	0
3999999 SIN PRODUCTO	155,000	0
5004681 SEGUIMIENTO Y MONITOREO PRESUPUESTAL AL PROGRAMA DE INVERSIONES 2014	155,000	0
18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	155,000	0
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	155,000	0
TOTAL	155,000	0

